

**IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE  
“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE INDILLAMA  
UBICADO EN LA CARRETERA COCA-DAYUMA-INES ARANGO-TIGUINO,  
TRAMO: COCA- DAYUMA, CON UNA LONGITUD DE 40 MT, ABSCISA  
18+000, PROVINCIA DE ORELLANA”**

**1. ANTECEDENTES**

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 44 establece:

*“Determinación de la necesidad. -La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación”.*

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas tiene como objetivo, contribuir al desarrollo del país, a través de la formulación de políticas, regulaciones, planes, programas y proyectos, que garanticen un Sistema Nacional del Transporte Intermodal y Multimodal, sustentado en una red de transporte con estándares internacionales de calidad, alineados con las directrices económicas, sociales, medioambientales y el plan nacional de desarrollo.

De acuerdo al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas ejerce la rectoría del sistema nacional de transporte multimodal y tiene como misión la formulación, implementación y evaluación de políticas, regulaciones, planes, programas y proyectos que garanticen una red de transporte seguro y competitivo, minimizando el impacto ambiental y contribuyendo al desarrollo social y económico del país.

El MTOP, asume dentro de su rol de entidad rectora del transporte multimodal, la planificación y ejecución de planes, programas y proyectos, además de la formulación de políticas y regulaciones, vinculados a las actividades de construcción y conservación de la infraestructura del transporte, así como la gestión de las diferentes modalidades del transporte a nivel nacional. En este sentido, se han definido cuatro tipos de competencias para esta cartera de Estado, que son: Infraestructura del Transporte; Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; Transporte Aéreo; y, Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial.

Mediante Memorando Nro. MTOP-DDO-2025-146-ME de fecha 04 de febrero de 2025, el Ing. Salvador Alexander Espinoza Mata DIRECTOR DISTRITAL DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DE ORELLANA, solicita la actualización del presupuesto referencial y el cronograma valorado mensualizado de la "FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE INDILLAMA UBICADO EN LA CARRETERA COCA-DAYUMA-INES ARANGO-TIGUINO, TRAMO: COCA-DAYUMA, CON UNA LONGITUD DE 40 MT, ABCISA 18+000, PROVINCIA DE ORELLANA", conforme a la tabla salarial del año 2025.

Mediante Memorando Nro. MTOP-CONS\_ORE-2025-14-ME de fecha 05 de febrero de 2025, el Ing. Carlos Julio Valencia Delgado ANALISTA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL 1, remite la actualización del presupuesto referencial y el cronograma valorado mensualizado de la "FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE INDILLAMA UBICADO EN LA CARRETERA COCA-DAYUMA-INES ARANGO-TIGUINO, TRAMO: COCA- DAYUMA, CON UNA LONGITUD DE 40 MT, ABCISA 18+000, PROVINCIA DE ORELLANA".

Mediante Memorando Nro. MTOP-DDO-2025-152-ME de fecha 05 de febrero de 2025, el Ing. Salvador Alexander Espinoza Mata DIRECTOR DISTRITAL DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DE ORELLANA, aprueba el Presupuesto Referencial y el cronograma mensualizado del proceso que tiene por objeto realizar la "FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE INDILLAMA UBICADO EN LA CARRETERA COCA-DAYUMA-INES ARANGO-TIGUINO, TRAMO: COCA- DAYUMA, CON UNA LONGITUD DE 40 MT, ABCISA 18+000, PROVINCIA DE ORELLANA".

Mediante Memorando Nro. MTOP-CONS\_ORE-2025-15-ME de fecha 05 de febrero de 2025, el Ing. Carlos Julio Valencia Delgado ANALISTA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL 1, solicita al Ing. Salvador Alexander Espinoza Mata DIRECTOR DISTRITAL DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DE ORELLANA, se realice la publicación de necesidad de proformas para personas jurídicas, dentro de la herramienta del Servicio Nacional de Contrataciones Públicas para la contratación de la "FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE INDILLAMA...

Mediante Memorando Nro. MTOP-DDO-2025-155-ME de fecha 06 de febrero de 2025, el Ing. Salvador Alexander Espinoza Mata DIRECTOR DISTRITAL DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DE ORELLANA, se dirige a la Ing. Silvia Navarrete Analista de Compras Públicas, en el texto manifiesta: (...) *en su calidad*

*de Encargada del Manejo del Portal de Compras Públicas de la Dirección Distrital de Orellana, solicito se realice la Publicación de la Necesidad en el Sistema Oficial de Contrataciones (SOCE)...*

Mediante Memorando Nro. MTOP-SINST-ORE-2025-5-ME de fecha 06 de febrero de 2025, la Ing. Silvia Navarrete ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS, realiza la publicación de necesidad de proformas - "FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE INDILLAMA UBICADO EN LA CARRETERA COCA-DAYUMA-INES ARANGO-TIGUINO, TRAMO: COCA- DAYUMA, CON UNA LONGITUD DE 40 MT, ABCISA 18+000, PROVINCIA DE ORELLANA"

Mediante Memorando Nro. MTOP-DDO-2025-185-ME de fecha 13 de febrero de 2025, el Ing. Salvador Alexander Espinoza Mata DIRECTOR DISTRITAL DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DE ORELLANA, solicita elaborar documentos - "FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE INDILLAMA UBICADO EN LA CARRETERA COCA-DAYUMA-INES ARANGO-TIGUINO, TRAMO: COCA-DAYUMA, CON UNA LONGITUD DE 40 MT, ABCISA 18+000, PROVINCIA DE ORELLANA", a fin de continuar con el trámite de contratación.

## **2. OBJETIVO DE LA COMPRA**

### **2.1 GENERAL**

El Objetivo del contrato de la "FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE INDILLAMA UBICADO EN LA CARRETERA COCA-DAYUMA-INES ARANGO-TIGUINO, TRAMO: COCA- DAYUMA, CON UNA LONGITUD DE 40 MT, ABCISA 18+000, PROVINCIA DE ORELLANA", es el de contar con la fiscalización obligatoria y permanente de la obra, para asegurar el cumplimiento cualitativo y cuantitativo de las actividades previstas para el proyecto, en concordancia con los parámetros técnicos contractuales y utilizando los parámetros y funciones propias de la fiscalización que se detallan en el presente documento, para que se cumpla el objeto del contrato de obra, a fin de recuperar las condiciones de movilidad, seguridad, comodidad y conectividad en este sector y del país.

### **2.2 ESPECÍFICOS**

1. Garantizar una fiscalización de calidad a través de la selección de personal técnico capacitado y con la experiencia adecuada, conforme a los términos de referencia, para asegurar la correcta ejecución de la obra.

2. Asegurar el cumplimiento cualitativo y cuantitativo de las actividades del proyecto, en concordancia con los parámetros contractuales y con los que se detallan en los presentes Términos de Referencia, al amparo de lo establecido en la normativa relacionada con las funciones propias de la Fiscalización.
3. Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de ejecución de obra, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.
4. Detectar oportunamente errores y/u omisiones de los diseñadores, así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas, por parte de la fiscalización
5. Garantizarla calidad óptima de los trabajos realizados por el contratista, mediante la implementación de estándares y procedimientos de control adecuados.
6. Obtener de manera oportuna que se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
7. Vigilar que el constructor cuente con el equipo y personal técnico idóneo y suficiente para la correcta ejecución de la obra.
8. Obtener información estadística sobre el personal, materiales, equipos, condiciones climáticas, tiempo trabajado, etc., del proyecto.
9. Lograr que los técnicos y autoridades del MTOP se mantengan oportunamente informados del avance del trabajo, problemas surgidos en la ejecución del proyecto y las medidas aplicadas.
10. Coordinar las pruebas finales de aceptación y la entrega de las obras para su entrada en operación.
11. Cumplir con buenas prácticas ambientales durante la fase de construcción, acorde a la normativa ambiental local y nacional; y, velar por una adecuada gestión ambiental durante las actividades de construcción de la obra a ser fiscalizada.
12. Controlar y garantizar el fiel cumplimiento de los Estudios, las Especificaciones Generales MOP-001F-2002 y sus reformas, especificaciones técnicas de este proyecto, las especificaciones relacionadas a los materiales y servicios a ejecutarse, Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental, normas técnicas aplicables y demás documentos contractuales y normativa aplicable vigente y sus reformas.

13. Garantizar la buena calidad de los materiales utilizados en la obra, a través de ensayos, toma de muestras, etc., de los trabajos ejecutados por el Contratista de obra.
14. Verificar que el personal y equipo utilizado por el Contratista de obra sea el ofertado y/o aceptado por el administrador del contrato de obra; y,
15. Desarrollar todas las actividades y gestiones de fiscalización y dirección técnica necesarias para asegurar el fiel cumplimiento del contrato, en todas sus etapas en cumplimiento en la normativa aplicable vigente

### **3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

El desarrollo de la provincia de Orellana se encuentra basado en la infraestructura vial y su mantenimiento, siendo uno de los principales motivos, el brindar una mejor calidad de vía, a fin de precautelar la integridad del usuario que circula a diario por la Red Vial Estatal.

La situación de la viabilidad en la Red Vial Estatal, particularmente en este sector estratégico de la Amazonía, demanda atención urgente. Esta área no solo alberga unidades educativas, sub centros de salud y atractivos turísticos, sino también es clave para la producción agroindustrial; y, por ser zona de explotación petrolera, es base para la economía del país y por ende de la provincia de Orellana. Dada su relevancia, resulta plenamente justificada la intervención para la construcción de esta obra, la cual debe contar con una fiscalización adecuada.

En el tramo Coca – Dayuma, perteneciente a la Red Vial Estatal E45A, existen seis (6) puentes, que actualmente se encuentran en un alto grado de deterioro, debido a la socavación de los estribos y desgaste en la estructura, debido a las constantes lluvias que soporta la provincia.

La construcción del puente sobre el río Indillama de la vía Coca – Dayuma, fue hace cuarenta y tres (43) años aproximadamente con material de tubería de petróleo no utilizable piloteados al rechazo, son de un solo carril con un ancho de 4.50 metros, considerablemente inferior al ancho actual de la vía, que es de 7.20 metros, situación por la cual, los vuelve un peligro constante para los conductores que transitan diariamente por esta vía.

El deterioro de la estructura es consecuencia de la sobrecarga a la que ha sido sometida debido al aumento en el tráfico vehicular sobre el puente, diseñado inicialmente para soportar un camión de carga de 30 toneladas. Los daños más

significativos se han observado en las losas y en los muros de ala, lo que ha resultado en la erosión del material de relleno en las áreas de acceso.



**“Puente sobre el Río Indillama”**

**Ubicación: Provincia de Orellana. Tramo Coca – Dayuma. ABS 18+000**

Es este sentido el Ministerio de Transporte y Obras Públicas como ente rector en vialidad y responsable de la Red Vial Estatal, con el propósito de ofrecer buenas condiciones la infraestructura vial de la provincia de Orellana, ha planificado realizar la contratación de la “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO INDILLAMA UBICADO EN LA ABSCISA 18+000 DE LA RED VIAL ESTATAL E45A TRAMO COCA - DAYUMA CANTON FRANCISCO DE ORELLANA PROVINCIA DE ORELLANA”, con el fin de alcanzar un servicio de mejor calidad y seguridad para los usuarios que transitan en esta vía.

En vista de que la Dirección Distrital de Orellana y Subsecretaría Zonal 2 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en la actualidad no cuenta con capacidad instalada de equipos correspondientes, ni personal operativo de todas las áreas técnicas que requiere la fiscalización de un puente entre otros insumos considerados necesarios y con el fin de verificar que cada etapa del proceso constructivo se realice conforme a los estándares de calidad, seguridad y normativas vigentes, nace la necesidad institucional de realizar la contratación de la “FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE INDILLAMA UBICADO EN LA CARRETERA COCA-DAYUMA-INES ARANGO-TIGUINO, TRAMO: COCA-DAYUMA, CON UNA LONGITUD DE 40 MT, ABSCISA 18+000, PROVINCIA DE ORELLANA”, que cuente con personal y equipos especializados para su correcta ejecución.

#### **4. EFICIENCIA O EFECTIVIDAD**

Contar con una firma consultora para la “FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE INDILLAMA UBICADO EN LA CARRETERA COCA-DAYUMA-INES ARANGO-TIGUINO, TRAMO: COCA- DAYUMA, CON UNA LONGITUD DE 40 MT, ABSCISA 18+000, PROVINCIA DE ORELLANA”, permitirá una eficiente ejecución para la construcción de la obra, garantizando las buenas prácticas para la construcción del puente, así como, la aplicación a los términos y condiciones, establecidos en los documentos relevantes.

La firma consultora tendrá la responsabilidad de verificar que cada etapa del proceso constructivo se realice conforme a los estándares de calidad, seguridad y normativas vigentes. Además, se asegurará de que el personal y los equipos requeridos para la fiscalización sean los adecuados, permitiendo un control riguroso y continuo sobre el avance de la obra. Este enfoque asegura no solo la correcta ejecución del puente, sino también la optimización de los recursos involucrados, minimizando riesgos de retrasos, sobrecostos o defectos estructurales futuros.

#### 5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

El MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS requiere los siguientes bienes o servicios:

Ítem	Atributo (Nombre del bien, servicio, obra o consultoría)	Cantidad	Unidad de medida
1	“FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE INDILLAMA UBICADO EN LA CARRETERA COCA-DAYUMA-INES ARANGO-TIGUINO, TRAMO: COCA- DAYUMA, CON UNA LONGITUD DE 40 MT, ABSCISA 18+000, PROVINCIA DE ORELLANA”	1	U

#### 6. CONCLUSIÓN

Una vez que sea establecido que no existen procesos de contratación de consultorías similares al objeto y alcance de contratación del presente proyecto, conforme a lo establecido en normativa vigente, en la herramienta del portal compras públicas del SERCOP, considerando una necesidad Institucional, de

acuerdo a los antecedentes, y de acuerdo a los criterios de eficiencia y eficacia que rigen la Contratación Pública, determinados en el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los principios de legalidad, transparencia, concurrencia, publicidad, se requiere realizar la; "FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE INDILLAMA UBICADO EN LA CARRETERA COCA-DAYUMA-INES ARANGO-TIGUINO, TRAMO: COCA- DAYUMA, CON UNA LONGITUD DE 40 MT, ABSCISA 18+000, PROVINCIA DE ORELLANA".

## 7. RECOMENDACIÓN

En virtud de lo expuesto, se recomienda dar continuidad a la elaboración de documentación, de conformidad con la normativa legal vigente, a fin de dar inicio al procedimiento de contratación para la "FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE INDILLAMA UBICADO EN LA CARRETERA COCA-DAYUMA-INES ARANGO-TIGUINO, TRAMO: COCA- DAYUMA, CON UNA LONGITUD DE 40 MT, ABSCISA 18+000, PROVINCIA DE ORELLANA".

<b>FIRMAS DE RESPONSABILIDAD</b>				
	<b>FUNCIONARIO /SERVIDOR</b>	<b>Nro. REGISTRO CERTIFICACIÓN SERCOP</b>	<b>PUESTO/CARGO</b>	<b>FIRMAS</b>
<b>ELABORADO POR:</b>	Ing. Carlos Julio Valencia Delgado	HU4eCisuhh	Analista de Infraestructura Distrital 1	
<b>REVISADO POR:</b>	Arq. Gerardo Enrique Bravo Pita	mt3SG8C5zb	Analista de Infraestructura Distrital 1	
<b>APROBADO POR:</b>	Ing. Salvador Alexander Espinoza Mata	wjPWU745RI	Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Orellana	
			<b>FECHA:</b>	<b>17/02/2025</b>